



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII”

DISPOSICION SGCA N° 31/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de Marzo de 2013

VISTO:

El contrato de locación del inmueble sito en Florida 15/ 19 unidad 293 de la CABA, la Nota DPM N° 65/2013 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el contrato de locación suscripto, las expensas ordinarias correspondientes a la Unidad Funcional N° 293 (U.F. N° 293) y Complementarias VIII y IX del inmueble sito en la calle Florida 15/19 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser abonadas por el locatario.

Que, según el informe de control elevado junto con la nota de los vistos, las expensas liquidadas como correspondientes al mes de Febrero de 2013 no incluyen conceptos extraordinarios y su vencimiento se producirá el 10 de Marzo del corriente año.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

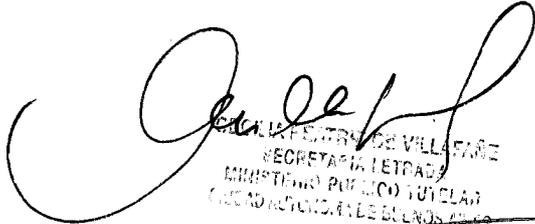
Artículo 1°: Autorizar el pago de las expensas correspondientes al mes de Febrero de 2013 por la Unidad Funcional N° 293 y Complementarias VIII y IX del edificio sito en Florida 15/19 de la CABA, por la suma de pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con Siete Centavos (\$4.894,07) a la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas; conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instruir al área pertinente a fin que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

ROQUE MEDINA MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Secretaría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
y en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires.....7 de..... MARZO de..... 2013.....


ROQUE MEDINA MEDINA
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
COORDINACIÓN EN EL BUENOS AIRES